

Ejecutivo emitió el Reglamento a la Ley de Eficiencia Energética

Oportunidades de negocio para el sector de agua, energía e infraestructura:

El Presidente de la República de Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, publicó mediante [Decreto Ejecutivo No. 229](#) del 21 de octubre de 2021 el Reglamento General de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética.

Esta normativa contiene 29 artículos, 8 disposiciones transitorias y una disposición final y entrará en vigencia con su publicación en el Registro Oficial.

En este informe presentamos los aspectos más relevantes:

** Se establecen rangos de consumo para: a) consumidores de energía eléctrica en kWh mensuales según actividad industrial, comercial, público y residencial; y b) de consumidores de combustible en galones mensuales según actividad agro y pesca, minería, industrial, comercial, construcción, otros, público y residencial (Art. 16). En el Anexo se presenta las tablas para más detalles.*

** Los grandes consumidores de energía deberán proporcionar información sobre utilización energética sobre consumos mensuales históricos, medidas implementadas de eficiencia energética (auditorías, cambio tecnológico, sistemas de gestión de energía), resultados económicos y energéticos (Art. 17).*

** La norma Ecuatoriana de Gestión de Energía (NTE-INEN-ISO: 50001) será obligatoria para los grandes consumidores en actividades comerciales, industriales y públicas a partir del 30 de enero de 2025 (Art. 18).*

** Entre los mecanismos para promover acciones de eficiencia energética están: tarifas preferenciales; normatividad de etiquetado de eficiencia energética de productos, servicios, edificios y vehículos; certificaciones y reconocimientos, certificados de ahorro de energía (Art. 28).*

** El transporte eléctrico podrá aplicar tarifas diferenciadas preferenciales para carga de vehículos hasta el año 2024 (Disposición Transitoria Octava).*

Fuente: [Presidencia de la República del Ecuador](#), 20-octubre-2021.

Anexo

Rangos de consumo de energía (Art. 16)

**Consumo promedio mensual de energía eléctrica del año calendario inmediato anterior
(kWh-mes)**

| Sector ¹ | Actividad | Grande | Mediano | Pequeño |
|---------------------|----------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| Secundario | Industrial | Mayor a 500 000 | Entre 20 000 y 500 000 | Menor a 20 000 |
| | Comercial | Mayor a 500 000 | Entre 20 000 y 500 000 | Menor a 20 000 |
| Terciario | Público ² | Mayor a 500 000 | Entre 20 000 y 500 000 | Menor a 20 000 |
| | Residencial | Mayor a 1 500 | Entre 300 y 1 500 | Menor a 300 |

Consumo anual de combustible en el año calendario inmediato anterior (gal-mes)

| Sector | Actividad | Grande | Mediano | Pequeño |
|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| Primario | Agro y Pesca | Mayor a 525 000 | Entre 25 000 y 525 000 | Menor a 25 000 |
| | Minería | Mayor a 1 000 000 | Entre 125 000 y 1 000 000 | Menor a 125 000 |
| Secundario | Industrial | Mayor a 1 750 000 | Entre 235 000 y 1 750 000 | Menor a 235 000 |
| Terciario | Comercial | Mayor a 1 900 000 | Entre 235 000 y 1 900 000 | Menor a 235 000 |
| | Construcción | Mayor a 5 000 000 | Entre 1 150 000 y 5 000 000 | Menor a 1 150 000 |
| | Otros ³ | Mayor a 250 000 | Entre 35 000 y 250 000 | Menor a 35 000 |
| | Público | Mayor a 1 250 000 | Entre 400 000 y 1 250 000 | Menor a 400 000 |
| | Residencial | Mayor a 25 000 | Entre 15 000 y 25 000 | Menor a 15 000 |

Fuente y elaboración: Presidencia de la República del Ecuador (2021).